



PRIMER Simposio ANLA

Construcción colectiva para la
sostenibilidad ambiental, en el marco
de licencias, permisos y trámites
ambientales

Desarrollo
Sostenible



CONCLUSIONES

PRIMERA MESA TEMÁTICA

Vocera:

Laura Marcela Olier Martínez
Procuraduría General de la Nación

CONCLUSIONES PRIMER SEGMENTO

**Por qué el sancionatorio no es el
fin del seguimiento de una
licencia ambiental**

Conferencistas:

Cristian Carabaly, Karen Amador, Julio César Rodas y
Javier Molina

Por qué el sancionatorio no es el fin del seguimiento de una licencia ambiental

Construcción colectiva para la sostenibilidad ambiental, en el marco de licencias, permisos y trámites ambientales



- ▶ El **seguimiento ambiental** tiene un **enfoque preventivo**, por cuanto buscan identificar y corregir las falencias de desempeño ambiental de los proyectos licenciados.
- ▶ El **proceso sancionatorio** es una consecuencia de un buen seguimiento ambiental, o uno de sus productos o resultados, pero **en ningún caso su finalidad primordial**.

Por qué el sancionatorio no es el fin del seguimiento de una licencia ambiental

Construcción colectiva para la sostenibilidad ambiental, en el marco de licencias, permisos y trámites ambientales



Seguimiento

El fin es **verificar** y **exigir** el cumplimiento de las obligaciones, adoptando y ajustando las medidas que sean necesarias.



El **seguimiento ambiental** y el **procedimiento sancionatorio ambiental**, tienen finalidades distintas, que se encuentran determinadas por los verbos rectores

Sancionatorio



El fin es **identificar** y **determinar** si ha incurrido una infracción ambiental y si se deriva una responsabilidad administrativa por los hechos y omisiones constitutivos de dicha infracción, **imponer** la sanción que correspondería por dicha infracción, la cual tiene una función **preventiva, correctiva y compensatoria**.

Por qué el sancionatorio no es el fin del seguimiento de una licencia ambiental

Construcción colectiva para la sostenibilidad ambiental, en el marco de licencias, permisos y trámites ambientales



Dentro del **procedimiento sancionatorio ambiental** es fundamental una adecuada formulación de cargos para garantizar los **principios de Tipicidad, Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso**.

Para ello es indispensable que haya claridad en las circunstancias de **tiempo, modo y lugar** que describen el comportamiento constitutivo de la infracción y que se determinen correctamente las **normas** presuntamente violadas.

Una adecuada tipificación de la infracción en la formulación de cargos, garantiza el debido proceso

CONCLUSIONES SEGMENTO 2

Función de las medidas compensatorias en el procedimiento sancionatorio ambiental

Conferencistas:

Janneth Sanabria Montaña y Ledy Cristina Guerra Zapata

Función de las medidas compensatorias en el procedimiento sancionatorio ambiental

Construcción colectiva para la sostenibilidad ambiental, en el marco de licencias, permisos y trámites ambientales



Las compensaciones son definidas como **acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos** negativos generados por un proyecto, obra o actividad que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

Las medidas compensatorias o de restauración están contempladas para los escenarios de afectación ambiental, y deben ser **proporcionales a los impactos causados.**

Artículo 2.2.2.3.1.1. del Decreto 1076 de 2015

Función de las medidas compensatorias en el procedimiento sancionatorio ambiental

Construcción colectiva para la sostenibilidad ambiental, en el marco de licencias, permisos y trámites ambientales



La compensación **NO** es una sanción.



La sanción **No exime** al infractor de la implementación de medidas compensatorias.

Las compensaciones no se determinan ni cuantifican en dinero, sino en **obligaciones de hacer**, enfocadas a restaurar el medio ambiente, los recursos naturales y el paisaje afectados, bajo una valoración técnica de los recursos afectados.

CONCLUSIÓN

Construcción colectiva
para la sostenibilidad
ambiental, en el marco de
licencias, permisos y
trámites ambientales



Como aporte para la
**construcción ambiental
colectiva** se concluyó que la
adopción e implementación
de una política pública de
seguimiento y monitoreo
ecológico y ambiental
**fortalecería el proceso de
seguimiento ambiental en
Colombia.**



Gracias



@ANLA_col



@ANLAcot



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



autoridad-nacional-de-
-licencias-ambientales

www.anla.gov.co

**Desarrollo
Sostenible**

